



**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 038 DEL 2013  
MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO  
RURAL COMO MÁXIMA INSTANCIA DE PLANIFICACIÓN Y  
CONCERTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las establecidas en el numeral 1 el artículo 313 de la constitución, el artículo 64 y 61 de la Ley 101 de 1993 y los artículos 32 y 71 de la Ley 136 de 1994.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modificar el ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo 038 del 2013, el cual quedará así:

***ARTÍCULO PRIMERO**”.- Créase el Consejo Municipal de Desarrollo Rural -CMDR del Municipio de Pasto, como una instancia superior de concertación de las políticas y programas de desarrollo rural del orden Municipal.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Modificar el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo 038 del 2013 el cual quedará así:

***ARTÍCULO SEGUNDO**”.- DEFINICIÓN: EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE PASTO - CMDR es una instancia participativa, abierta, democrática, pluralista en donde participan actores sociales, políticos, económicos e institucionales del municipio, relacionados con el desarrollo rural, y se constituye en la instancia superior de concertación y decisión sobre planeación agropecuaria, ambiental agropecuaria, planes y programas, entre las autoridades de orden Local y las comunidades implicadas en el desarrollo rural del municipio, así como en la instancia de concertación de políticas públicas que tengan incidencia en el sector rural del municipio de Pasto.*

**ARTÍCULO TERCERO.** - Modificar el numeral 3 del ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo 038 del 2013, el cual, quedará así:

***ARTÍCULO TERCERO.** - (...)*

*3. Identificar y priorizar las necesidades del Municipio, plantearse las posibles soluciones y, convertirlas en proyectos con enfoque de género para gestionar su realización.*

*(...)*

**ARTÍCULO CUARTO.** - Modificar el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo 038 del 2013, el cual quedará así:

***ARTÍCULO CUARTO.** - COMPOSICIÓN: El Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR - estará compuesto de la siguiente manera:*

- El Alcalde, quien lo presidirá, o su delegado.*
- El Secretario de Agricultura Municipal.*
- El Secretario de Gestión Ambiental Municipal o su delegado.*



# CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

*Nuestro compromiso es con Pasto*

- El Secretario de Hacienda Municipal o su delegado.
- Un Representante de las Juntas Administradoras Locales
- Dos representantes de cada una de las organizaciones campesinas con presencia en el Municipio.
- Un representante de las Juntas de Acción Comunal existentes en el Municipio, legalmente constituidas y/o activamente operando
- Un representante de las asociaciones campesinas, legalmente constituidas
- Dos representantes de las comunidades indígenas asentadas en el Municipio
- Representantes elegidos por los gremios agropecuarios y asociaciones de productores agropecuarios integrados por: caficultores, cuyicultores, avícolas, cebolleros, figueros, horticultores, ganaderos, porcicultores, floricultores, lecheros y demás gremios agropecuarios que tengan presencia en el Municipio, así:
  - Un representante de FEDEPAPA
  - Un representante de FEDECAFE
  - Un representante de FEDEGAN
  - Un representante de las asociaciones productoras de Cuy
  - Un representante de las asociaciones productoras de Trucha.
  - Un representante de las asociaciones hortofrutícolas
  - Un representante de entre los productores de cebolla, fique, y floricultores u otros sectores de menor tamaño del municipio.
  - Dos representantes de la mujer campesina.
  - Un representante de los jóvenes agro empresariales.
  - Un representante de la población rural en condición de víctimas.
  - Cinco representantes de instituciones agropecuarias, así:
    - Un representante del servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- Regional Nariño.
    - Un representante del ICA.
    - Un representante de AGROSAVIA.
    - Un representante de CORPONARIÑO.
    - Un representante de las Universidades del Departamento.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el desarrollo de sus funciones, CMDR creará los comités para temas específicos, y una veeduría para los programas y proyectos de desarrollo rural adelantados en el Municipio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En aquellos casos en los cuales se permita delegar la representación en CMDR, este deberá efectuarse mediante acto administrativo en el cual se establezca el poder decisorio y permanencia de dicho delegado.

**PARÁGRAFO TERCERO.** La Secretaría de Agricultura, convocará a todas las entidades y organizaciones legalmente constituidas, que tengan asiento en este Consejo para elegir a sus representantes.

**ARTÍCULO QUINTO.** – Modificar el ARTÍCULO SEXTO del acuerdo 038 del 2013 el cual quedará así:

**ARTÍCULO SEXTO.** - ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General del CMDR del municipio de Pasto, es la reunión de todos los miembros que la integran de conformidad al Artículo Cuarto del presente Acuerdo. Ésta es la máxima autoridad del CMDR, sus decisiones son de obligatorio cumplimiento por parte de sus miembros y solo podrán ser modificados en Asamblea, siempre que sean tomadas de conformidad con el presente acuerdo, la Ley 101 de 1993 o las que la modifiquen, sustituyan o complementen.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Modificar el ARTÍCULO SÉPTIMO del Acuerdo 038 del 2013, el cual quedará así:

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: [contactenos@concejodepasto.gov.co](mailto:contactenos@concejodepasto.gov.co)

[www.concejodepasto.gov.co](http://www.concejodepasto.gov.co)



# CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

*Nuestro compromiso es con Pasto*

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - REUNIONES:** El CMDR del Municipio de Pasto, se reunirá ordinariamente dos veces al año, en el mes de febrero y septiembre de la respectiva vigencia, y extraordinariamente cada vez que lo requiera, previa convocatoria del señor Alcalde o por solicitud formulada ante el señor Alcalde de Pasto de por lo menos la mitad más uno de los integrantes del CMDR.

*Para hacer las reuniones extraordinarias, el Alcalde de Pasto deberá citar a sus integrantes, con mínimo tres días de anticipación o menos y anexando el orden del día a tratar o discutir.*

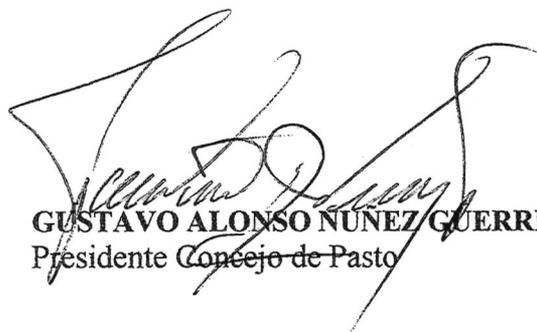
**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La secretaria técnica del CMDR, estará en cabeza de la Secretaría de Agricultura.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Las disposiciones que no son materia de modificación del Acuerdo 038 de 2013, continúan vigentes.

**ARTÍCULO NOVENO. -** Dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación del presente acuerdo el CMDR, contara con un plazo perentorio de seis meses, para expedir y/o actualizar su reglamento interno, en aras de adelantar su normal funcionamiento.

**ARTÍCULO DECIMO. -** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).



**GUSTAVO ALONSO NÚÑEZ GUERRERO**  
Presidente Concejo de Pasto



**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE PASTO**

*Nuestro compromiso es con Pasto*

Continuación Acuerdo No. 052 del 7 de diciembre de 2021.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

**HACE CONSTAR:**

Que el presente Acuerdo No. 052 del 7 de diciembre de 2021, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer debate: El 1 diciembre de 2021, Comisión de Acción Social.

Segundo debate: El 7 de diciembre de 2021, en prorroga de sesiones ordinarias.

Dada en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General  
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R.



**SANCIÓN AL ACUERDO No. 052 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 052 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 038 DEL 2013 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL COMO MÁXIMA INSTANCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONCERTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO"**. El mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

**SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.**

San Juan de Pasto, el diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA**  
Alcalde Municipal de Pasto

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

**HACE CONSTAR**

Que el **ACUERDO No. 052 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 038 DEL 2013 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL COMO MÁXIMA INSTANCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONCERTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO"**. Se fijó por el término de un (1) día correspondiente al trece (13) de diciembre de 2021 en la CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 6:00 de la tarde.

  
**CATALINA BUCHELI ERASO**



**PASTO**  
**LA GRAN CAPITAL**  
ALCALDÍA MUNICIPAL

DESPACHO  
DEL ALCALDE

**OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**CERTIFICA**

Que el **ACUERDO No. 052 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 038 DEL 2013 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL COMO MÁXIMA INSTANCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONCERTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO"**. Expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde de Pasto, el día diez (10) de diciembre y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las 6:00 de la tarde.

  
**CATALINA BUCHELI ERASO**